

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 116/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA N.º 104/2006

En Torrelavega, a 27 de octubre de 2006.

En nombre de su majestad el Rey: Vistos por doña Gemma Rodríguez Sagrado, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Torrelavega los presentes autos de juicio de faltas número 116/2006, seguidos por una presunta falta de hurto; han sido partes: el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; denunciante doña Josefina López Fuentevilla y denunciado, don Ángel Silverio Arozamena Rivero.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a don Ángel Silverio Arozamena Rivero de la falta que se le imputaba.

Las costas causadas se declaran de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma se puede interponer recurso de apelación, dentro del plazo de cinco días desde su notificación ante este Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cantabria.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ángel Silverio Arozamena Rivero, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Torrelavega, 16 de febrero de 2007.–La secretaria, Raquel Perales Saez.

07/2815

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE DAROCA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 116/06

Doña Sara Alonso Barea, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Daroca,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 116/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Daroca, 7 de enero de 2007.

En nombre de SM el Rey, el juez DON DANIEL ALDASORO PÉREZ, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Daroca, ha visto las presentes actuaciones juicio de faltas 116/06 en el que aparecen como partes: Don Antonio Ruiz Pérez, y don Julián García Nova y don Miguel Ángel Manzano Jiménez, de quienes constan en autos sus circunstancias personales, resulta:

Fallo.–Que, debo absolver y absuelvo libremente a don Julián García Nova y don Miguel Ángel Manzano Jiménez, de la falta de coacciones y amenazas de que venían siendo acusados con todos los pronunciamientos favorables; declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días subsiguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antonio Ruiz Pérez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente.

Daroca, 12 de febrero de 2007.–La secretaria, Sara Alonso Barea.

07/2470



GOBIERNO
de
CANTABRIA

BOC
BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

† CANTABRIA
2007
LIÉBANA TIERRA DE JÚBILO

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	134,60
Semestral	67,31
Trimestral	33,65
Número suelto del año en curso	0,97
Número suelto del año anterior	1,42

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,354
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,91
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,22
d) Por plana entera	322,67

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 – E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es